

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos linea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(*Gaceta del día 16 de Noviembre.*)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En telegrama de 6 de Septiembre último se dispuso por la Dirección general de Correos que todos los Jefes de las distintas dependencias del ramo que estuvieron servidas durante la pasada huelga por empleados ajenos al extinguido Cuerpo enviaran relaciones nominales al Centro directivo, á fin de que los haberes correspondientes á los funcionarios sustituidos fuesen percibidos por los interinos.

Consecuente con ésto, por el Ministerio de Fomento se han remitido á dicha Dirección general relaciones detalladas del personal que prestó servicio en las distintas Estafetas de esta Corte.

Teniendo en cuenta este caso y todos los similares que se hayan producido, cuyas reclamaciones han de llegar al Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Septiembre último y con el fin de evitar que á causa de las diver-

sas categorías y clase de los empleados sustituidos se perciban haberes distintos por funcionarios que han prestado idénticos servicios, se hace preciso determinar el haber que como término medio corresponde á aquéllos.

Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con cargo á los capítulos 19, artículo 1.º, concepto único, ó capítulo 19, artículo 2.º, concepto único, ó capítulo 22, artículo 1.º, concepto único del Presupuesto vigente, se satisfagan los haberes que correspondan á los funcionarios que se dice y que para los efectos de esta Real orden se han de considerar divididos en las siguientes clases:

1.º A los que actuaron en las Centrales de Madrid y Barcelona como primeros Jefes, tomando como base el sueldo anual de 11.000 pesetas, á razón de 30,55 pesetas diarias.

2.º A los que actuaron como primeros Jefes en las distintas Principales, á razón de 7.000 pesetas, 19,44 pesetas.

3.º A los que actuaron como segundos Jefes de las Principales y Jefes de turno en las Centrales de Madrid y Barcelona y Administradores de Estafetas, á razón de 4.000, 11,11 pesetas.

4.º A los demás Auxiliares, á razón de 3.000, 8,33 pesetas; y

5.º A los que actuaron como Oficinas, á razón de 2.000, 5,56 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1922.—Piniés.

Señor Ministro de Hacienda.

Instrucciones para la aplicación de la Real orden anterior que se deberán tener presentes en los Gobiernos civiles y Administraciones principales.

Con fecha 25 de Agosto último se ordenó la admisión de algunos Jefes del Cuerpo de Correos, y con la del 27 la de la mayor parte de los funcionarios que constituyan el extinguido Cuerpo de Correos, los cuales se poseyeron los días 26 y 28, respectivamente.

Esta última fecha sirvió de base para la incorporación de los funcionarios que residían en Estafetas, á los que se les admitió por orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación.

Lo mismo ha ocurrido en casi todas las Administraciones principales, resultando de este efecto que la casi totalidad del personal sólo fué sustituido del 18 al 28 del citado mes, salvo las excepciones que se consignarán en Madrid y alguna oficina principal.

En su virtud, no pudiendo satisfacerse más haberes que los que corresponden á los días que dejaron de percibir los empleados del antiguo Cuerpo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 22 de Agosto último,

Esta Dirección ha dispuesto:

1.º El personal que haya sustituido al de Correos en las Estafetas subalternas podrá solicitar de la Administración principal respectiva, por mediación y coa informe del Alcalde el abono de los haberes que con arreglo á las anteriores normas le correspondan por los días que hayan prestado servicio entre el 19 y 29 del referido mes de Agosto; bien entendido que el número de los sustituidos no podrá rebasar al de los empleados del Cuerpo que en aquella fecha se hallaban adscritos á la oficina á que se refiere. Estas peticiones deberán remitirse á la principal con anterioridad al 20 del mes corriente.

2.º Las Principales, y según datos que en ella obren respecto el día en que cesaron los agentes extraños Co-

rreos, formularán su nómina con el V.º B.º del Gobernador civil en provincias y del Jefe de Correos en funciones de Administrador en la Central de Madrid, por los días que median entre el 18 de Agosto y aquél en que se reanudó el servicio por el personal del Cuerpo, sin que tampoco pueda rebasar el número de sustitutos de la totalidad del de Correos adscritos á la oficina. Regirán para las Estafetas urbanas de Madrid los plazos que se consignan para las Principales.

3.º Los Administradores principales unirán á su nómina las que reciban de las Estafetas, debiendo todas remitirse á este Centro antes del 30 de Noviembre actual, entendiéndose que quienes no lo hubiesen hecho antes de esa fecha renuncian á su derecho.

Madrid 6 de Noviembre de 1922.  
—El Director general, R. de Viguri.  
(*Gaceta del día 10 de Noviembre.*)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 233.

## Secretaría.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Teodoro Guaza Garrido, contra providencia de este Gobierno que confirmó su suspensión en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, decretada por la Alcaldía.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales.

Palencia 15 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,  
Eduardo R. España.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

AÑO DE 1922-23

RELACIÓN de las cuotas repartidas por el Tesoro á los Ayuntamientos de la provincia en el año actual de 1922-23 y que han de servir de base a la Diputación para el reparto del Contingente provincial de 1923-24, que se publican por acuerdo de la Comisión Provincial, adoptado en sesión de 4 del corriente, a fin de que, dentro del plazo de veinte días, entablen mencionadas Corporaciones, las reclamaciones que estimen justas, en la inteligencia que pasado éste, la Diputación se atendrá para la formación de su **Repartimiento** a las cuotas publicadas, sin atender reclamaciones ulteriores.

	Rústico	Urbano	Industrial	TOTAL
Abarca.....	8091	279	1023	9393
Abastas.....	5421	471	,	5892
Abia de las Torres.....	9295	909	763	10967
Aguilar de Campoo.....	7892	5548	22899	36389
Alar del Rey.....	2212	1052	16688	19952
Alba de Cerrato.....	6153	617	319	7089
Albe de los Cardaños.....	3191	132	239	3562
Amayuelas de Abajo.....	3918	548	36	4502
Amayuelas de Arriba.....	4119	428	83	4630
Ampudia.....	26970	1792	1761	30523
Amusco.....	17363	4669	2249	24281
Antigüedad.....	7801	1331	1119	10251
Añoza.....	6411	426	,	6837
Arbejal.....	1536	180	201	1917
Arconada.....	5544	512	330	6386
Arenillas de San Pelayo.....	2226	70	137	2433
Astudillo.....	39612	11987	7895	59494
Autilla del Pino.....	10834	612	306	11752
Autillo de Campos.....	22780	796	499	24075
Ayuela.....	2174	102	77	2353
Bahillo.....	7930	1063	630	9623
Baltanás.....	23890	3472	10124	37486
Baños de Cerrato.....	4268	1568	1810	7646
Baquerín de Campos.....	10577	1329	158	12064
Bárcena de Campos.....	3392	595	79	4066
Barrio de San Pedro.....	6762	515	480	7757
Barruelo de Santullán.....	7805	2139	11420	21364
Báscones de Ojeda.....	1044	239	189	1472
Becerril de Campos.....	38481	5069	2601	46151
Becerril del Carpio.....	4404	265	494	5163
Belmonte de Campos.....	4968	369	,	5337
Berzosilla.....	3681	290	156	4127
Boada de Campos.....	6473	247	,	6720
Boadilla del Camino.....	9839	1010	436	11285
Boadilla de Rioseco.....	18818	1491	1736	22045
Brañosera.....	4490	582	1077	6149
Buenavista y su Barrio.....	2496	529	1626	4651
Bustillo de la Vega.....	2853	101	302	4256
Bustillo del Páramo.....	3133	307	25	3465
Cabañas (Las).....	4267	345	688	5300
Calahorra de Boedo.....	3898	505	264	4667
Calzada de los Molinos.....	7046	1133	538	8717
Calzadilla de la Cueza.....	8827	263	162	9252
Camporredondo de Alba.....	1952	104	231	2287
Capillas.....	12288	1087	606	13981
Cardeñosa de Volpejera.....	7020	752	220	7992
Carrión de los Condes.....	33541	13144	20160	66845
Castil de Vela.....	7117	350	137	7604
Castrejón de la Peña.....	9744	791	1438	11973
Castrillo de Don Juan.....	7639	1107	747	9493
Castrillo de Onielo.....	7520	1311	577	9408
Castrillo de Villavega.....	11249	1139	1526	13914
Castromochó.....	24882	1788	1711	28331
Celada de Robledo.....	3232	544	188	3964
Cenera de Zalima.....	4755	520	210	5485
Cervatos de la Cueza.....	7229	1302	666	9197
Cervera de Río-Pisuerga.....	3149	1992	16904	22045
Cevico de la Torre.....	20984	3383	2771	27138
Cevico Navero.....	6286	1248	851	8385
Cisneros.....	33661	6109	1817	41587
Cobos de Cerrato.....	4357	519	604	5480
Collazos de Boedo.....	1889	392	216	2497
Congosto.....	2594	497	569	3660
Cordovilla la Real.....	7162	464	140	7766
Cozuelos de Ojeda.....	1872	119	25	2016
Cubillas de Cerrato.....	4514	972	470	5956
Dehesa de Montejo.....	3863	478	1642	5983
Dehesa de Romanos.....	2336	291	26	2653
Dueñas.....	47394	14521	13258	75173
Espinosa de Cerrato.....	4209	973	524	5706
Espinosa de Villagonzalo.....	8187	788	745	9720
Frechilla.....	17954	3007	2307	23268
Fresno del Río.....	1961	216	30	2207
Frómista.....	22361	6670	10625	39656
Fuente-andrino.....	2849	125	133	3107
Fuentes de Nava.....	26093	2770	4269	33732

	Rústico	Urbano	Industrial	TOTAL
Gozón de Ucieza.....	2876	299	61	3236
Grijota.....	13502	7340	3388	24230
Guardo.....	4551	952	3505	9008
Guaza de Campos.....	11278	728	370	12376
Hérmedes de Cerrato.....	5151	1805	349	7305
Herrera de Río-Pisuerga.....	8313	5578	13784	27675
Herrera de Valdecañas.....	6823	939	3510	11272
Herreruela de Castillería.....	1164	100	54	1318
Hontoria de Cerrato.....	6412	450	260	7152
Hornillos de Cerrato.....	3936	548	274	4758
Husillos.....	4976	1630	1300	7906
Itero de la Vega.....	7899	1161	255	9315
Itero Seco.....	3681	289	128	4098
Lantadilla.....	11935	2992	1593	16520
Lavid de Ojeda.....	4282	477	285	5044
Ledigos.....	6067	468	54	6589
Ligüerzana.....	1242	46	242	1530
Lomas.....	6364	237	77	6678
Lores.....	888	73	108	1069
Magaz.....	8117	936	787	9740
Manquillos.....	4956	358	108	5422
Mantinos.....	1715	237	106	2058
Marcilla de Campos.....	8891	1565	647	11103
Mazariegos.....	11060	995	611	12666
Mazuecos de Valdeginate.....	8026	1039	359	9424
Melgar de Yuso.....	7541	797	643	8981
Membrillar.....	4344	173	,	4517
Meneses.....	14311	937	1147	16395
Micieces de Ojeda.....	1861	135	131	2127
Monzón de Campos.....	12491	1291	745	14527
Moratinos.....	8234	461	151	8846
Mudá.....	1202	92	137	1431
Nestar.....	5004	252	325	5581
Nogal de las Huertas.....	4798	559	383	5710
Olea.....	1804	211	25	2040
Olmos de Ojeda.....	7350	529	989	8868
Olmos de Río-Pisuerga.....	6218	695	187	7100
Osornillo.....	5552	436	,	5988
Osorno.....	15750	2305	11156	29211
Otero de Guardo.....	1600	62	23	1685
Palacios del Alcor.....	3456	876	184	4516
Palencia.....	40025	160820	181204	382049
Palenzuela.....	11603	2137	1362	15102
Páramo de Boedo.....	6572	307	168	7047
Paredes de Nava.....	43336	8724	11259	63319
Payo de Ojeda.....	1402	110	343	1855
Pedraza de Campos.....	10380	1293	139	11812
Pedrosa de la Vega.....	4958	394	307	5659
Perales.....	8983	1663	870	11516
Perazancas.....	2052	664	228	2844
Pino del Río.....	4073	1231	354	5658
Piña de Campos.....	11807	2111	1199	15117
Población de Arroyo.....	8303	579	122	880
Población de Campos.....	8777	1390	828	109
Población de Cerrato.....	6296	345	108	179
Polentinos.....	1304	65	54	174
Pomar.....	9111	853	2184	142
Poza de la Vega.....	4198	245	730	1214
Pozo de Urama.....	3756	809	36	417
Pozuelos del Rey.....	5224	381	36	460
Prádanos de Ojeda.....	3813	1667	2196	564
Puebla de Valdavia (La).....	1514	418	288	761

	Rústico	Urbano	Industrial	TOTAL
Santa Cecilia del Alcor....	3777	287	108	4172
Santa Cruz de Boedo....	5229	535	279	6043
Santervás de la Vega....	5466	749	249	6464
Santibáñez de Ecla....	2453	405	25	2883
Santibáñez de Resoba....	844	92	72	1008
Santillana de Campos....	9498	1138	474	11110
Santoyo....	10641	1437	813	12891
Serna (La)....	2899	172	79	3150
Sotobañado....	4191	1712	1948	7851
Soto de Cerrato....	4048	363	29	4440
Tabanera de Cerrato....	2469	398	251	3118
Tabanera de Valdavia....	2145	164	162	2471
Tábara....	12839	1514	295	14648
Tariego....	7245	827	1105	9177
Terradillos de Teraplarios..	7195	801	>	7996
Torquemada....	24739	6114	9055	39908
Torre de los Molinos....	3383	985	545	4913
Torremormojón....	12802	1366	244	14412
Triollo....	2645	191	380	3216
Valbuena de Pisuerga....	4737	354	36	5127
Valdecañas....	3236	358	217	3811
Valdegama....	5694	329	4437	10460
Valdecolmillos....	5627	560	199	6386
Valderras...oano....	3751	63	244	4058
Valdes...oano....	8180	928	254	9362
Valdepinas....	3225	145	162	3532
Villafría de Aguilar....	7127	295	108	7530
Villoria del Alcor....	5828	1321	337	7486
Valle de Cerrato....	2593	91	54	2738
Valle de Santullán....	2279	1277	229	3785
Vañes....	4052	384	173	4609
Vega de Bur....	5293	183	178	5654
Vega de Doña Olimpa....	2081	710	1365	4156
Velilla de Guardo....	6193	1456	470	8119
Ventosa de Río-Pisuerga..	1394	118	54	1566
Vergaño....	8158	1205	788	10151
Vertabillo....	2179	65	>	2214
Villabasta....	3604	429	245	4278
Villabermudo....	11407	334	72	11813
Villacidaler....	5356	798	169	6313
Villaconancio....	18819	9270	16678	44767
Villalda....	5870	538	216	6624
Villadiezma....	4246	299	187	4732
Villaeles....	3804	355	54	4213
Villafruel....	8694	480	760	9931
Villahán de Palenzuela...	14359	1131	512	16002
Villaherreros....	3659	323	80	4062
Villajimena....	6510	682	72	7264
Villalaco....	1836	163	92	2091
Villalba de Guardo....	10346	1094	648	12088
Villalcázar de Sirga....	9041	497	334	9872
Villalcón....	4108	1059	262	5429
Villalobón....	7040	326	473	7839
Villaluenga y Gavíos....	9591	1317	548	11456
Villalumbroso....	7544	800	222	8566
Villamartín de Campos....	18531	2162	722	21415
Villamediana....	5275	930	141	6346
Villameriel....	5294	292	220	5806
Villamorco....	4339	476	329	5144
Villamoronta....	6904	541	108	7553
Villamuera de la Cueza....	14017	6341	2687	23045
Villamuriel de Cerrato....	2102	181	104	2387
Villanueva de Abajo....	2844	142	358	3344
Villanueva de Henares....	6187	583	>	6770
Villanueva del Rebollar...	4309	110	169	4588
Villanuño....	5467	1221	444	7132
Villaprovedo....	4339	182	36	4557
Villarmentero de Campos...	5235	482	288	6005
Villarrabé....	22261	9731	15273	47265
Villarramiel....	6213	1133	133	7479
Villasabariego de Ucieza....	9168	2636	920	12724
Villasarracino....	4691	262	209	5162
Villasila y Villamelendro....	6291	395	130	6816
Villatoquite....	8063	485	422	8970
Villaturde....	18268	1715	402	20385
Villaumbrales....	10819	1580	789	13188
Villaviudas....	3794	295	>	4039
Villelga....	8703	1229	84	10016
Villerías....	4372	271	155	4798
Villodre....	2218	977	1356	4551
Villodrigo....	14789	1932	1277	17998
Villoldo....	5462	294	201	5957
Villota del Duque....	5486	330	270	6086
Villota del Páramo....	9012	615	277	9904
TOTAL.....	1926820	455584	533334	2915738

**PRESIDENCIA  
DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE PALENCIA.**

**Edicto.**

Don Francisco Zurbano del Val, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia:

Hago saber: Que los testigos, peritos y jurados que con derecho al percibo de indemnizaciones y dietas, hubieren comparecido ante dicho Tribunal desde 1.<sup>o</sup> de Abril de 1920 al 31 de Marzo de 1921, pueden por sí ó por medio de persona legalmente autorizada, cobrar aquéllas, presentándose al efecto en la Secretaría de esta Audiencia, todos los días laborables, de once á trece, hasta el quince de Diciembre próximo en que se cerrarán las cuentas respectivas.

Palencia catorce de Noviembre de mil novecientos veintidos.—Francisco Zurbano.

**Juzgados.**

**Palencia.**

*Cédula judicial de citación.*

Francisco Iglesias Martín, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, soltero, hijo de Luciano e Isabel, vecino que fué de esta ciudad de Palencia, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta Capital, el día veintisiete del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por escándalo.

Para la citación en ignorado paradero de dicho denunciado, el que comparecerá en el día y hora antes indicados, sopena de seguirsele los perjuicios que determina la Ley, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libro yo el Secretario la presente cédula que firmo en Palencia á once de Noviembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Sinforiano Andrés.

**Cervera de Río-Pisuerga.**

*Cédulas de citación*

En el sumario que se sigue en este Juzgado número 28 del corriente año, sobre extravío de los sumarios siguientes:

*Año 1919.*

Sumario número 108.—Incoado 11 Septiembre 1919. Disparo de arma y lesiones. Cervera de Río-Pisuerga. Fecha del auto de procesamiento 24 Octubre 1919. Procesado Agustín Bermejo Fraile, hijo de Pascual y de Eulogia, natural y vecino de Cervera, de 17 años, soltero, jornalero.

Sumario número 144.—Incoado 6 Diciembre 1919. Hurto de ropas á Pascasio Muñoz Merino. Quintanaluengos.

*Año 1920.*

Sumario número 19.—Incoado 10 Marzo 1920. Disparo de armas de

fuego hechos contra Amideo Alonso Gutiérrez y robo cometido en la casa de Adelaida, Zacarias y Mariano Ruiz, hechos cometidos el 5 de Marzo en Renedo de Zalima. Fecha del auto de procesamiento 22 Agosto 1920. Procesado Avelino Vélez Serrano, natural y vecino de Renedo de Zalima, de 14 años, soltero, labrador.

Sumario número 28.—Incoado 27 Abril 1920. Daños en dos colmenares.

Sumario número 80.—Incoado 14 Septiembre 1920. Disparo de arma de fuego y otros hechos. Quintanaluengos.

Sumario número 102.—Incoado 20 Noviembre 1920. Muerte casual de Miguel Fernández Brañosera.

Sumario número 120.—Incoado 31 Diciembre. Hurto de maderas del monte Tremegal.

*Año 1921.*

Sumario número 5.—Incoado 12 Enero 1921. Descarrilamiento del tren 207 ocasionando la muerte al Guarda-freno Solutor de la Puerta y heridas á tres más. Barcenilla.

Sumario número 12.—Incoado 31 de Enero 1921. Robo de 200 pesetas á la Cooperativa de la Compañía del Norte. Barruelo.

Sumario número 23.—Incoado 31 Marzo 1921. Robo en la Iglesia parroquial de esta villa.

Se ha acordado citar por la presente á Agustín Bermejo Fraile, cuyo paradero se ignora y á las demás personas desconocidas que conozcan al único antecedente del hecho por que se procede, tengan interés ó hayan sufrido perjuicio por el mismo, porque dentro del improrrogable término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á declarar en dicho juzgado, ofreciéndoseles desde luego procedimiento conforme al art. 16 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma de los mismos publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Río-Pisuerga á 10 de Noviembre de 1922.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.

En el sumario que se instruye en este Juzgado, número veintinueve del corriente año, sobre rapto de jóven María del Carmen Corporal que nació el 30 de Abril de 1904, guardando inscrita en el Registro civil como hija legítima de Antonio Álvarez y de Felipa Corporales y desapareciendo del pueblo de Vañes el 13 de diciembre de 1921, suponiéndose su fuga hacia Riaño ó Guardo; se ha dado citar por la presente á las personas ya mencionadas, á Juan García Martín, de 30 años, soltero, jornalero, vecino de Rebollledo de la Sierra, á un tal Juan Ramón, vecino de Vañes y á cuantas personas tengan noticia del paradero de la María Carmen ó sepan algo del hecho marcial, para que en el improrrogable término de diez días, á contar de

la publicación de la presente en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á declarar, ofreciendo el procedimiento á los perjudicados por medio de la presente, conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

**La María del Carmen** es natural de Becerril de la Sierra, partido de Colmenar Viejo.

Cervera de Pisuerga 10 de Noviembre de 1922.—El Secretario judicial,  
Antonio Cardona.

Cédula de notificación y emplamiento.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en causa número 114 del año 1920 sobre lesiones, contra Prudencio Llorente Calvo, vecino que fué de San Cebrián de Mudá y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber á dicho procesado que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario y mandado remitir á la Audiencia de Palencia para ante la que se le emplaza, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante la misma á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de designárseles de oficio.

Y para que sirva de notificación y  
emplazamiento en forma á dicho in-  
dividuo cuyo paradero actual se ig-  
nora y se publique en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, fijo la pre-  
sente en Cervera de Pisuerga á ocho  
de Noviembre de mil novecientos  
veintidos.—El Secretario judicial,  
Antonio Cardona.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante,  
Juez de primera instancia de Sal-  
dado

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número veintinueve de este año se tramita juicio de ab intestato de Don Feliciano de la Escalera Martín, natural de Buenavista de Valdavia, que falleció el veintieiete de Agosto del corriente año en el citado pueblo, habiendo comparecido en estos autos solicitando se le declare heredero y haga entrega de la herencia su hermano de doble vínculo Fray Victor Escalera Martín, mayor de edad, religioso Dominico, con residencia en el Convento de Santo Tomás de Ávila.

Y á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia puedan comparecer ante este Juzgado á reclamarla dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto, libro el presente en Saldaña á nueve de Noviembre de mil novecientos veintidos. — Manrique Mariscal.—El Secretario accidental, P. S., Gregorio del Valle.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

# ESTADISTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Octubre de 1922 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tifus exantemático .....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Dipteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Tuberculosis pulmonar.....	1	1	>	>	>	1	1	2	>	>	>	>	>	>	2	4	
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Otras tuberculosis .....	2	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	2	2	
Sífilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cáncer y otros tumores malignos.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Meningitis simple.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	4	>	5	5	
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	3	>	>	4	4	
Bronquitis aguda.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1	
Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	1	1	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	2	2	
Afecciones del estómago (menos cáncer)....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	
Diarrea y enteritis.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	2	3	
Diarrea en menores de dos años.....	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Nefritis y mal de Bright.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	1	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Debilidad congénita y vicios de conformación	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	2	
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1	
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
Otras enfermedades.....	>	>	1	3	>	>	>	1	4	2	1	1	>	8	5	13	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
<b>TOTALES POR SEXOS.....</b>		<b>6</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>,</b>	<b>22</b>	<b>33</b>	<b>55</b>
<b>TOTALES POR EDADES.....</b>		<b>13</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>,</b>	<b>55</b>								

## **DEMOGRAFIA**

Palencia 8 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, César González.

Mazuecos

Por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta que tendrá lugar en las Casas Constoriales de esta villa en la hora de diez á once del dia 19 del próximo Noviembre de ciento siete árboles de chopo propiedad de este Municipio.

Del pliego y condiciones que ha de regir en la subasta, puede entenderse todo el que tenga interés en misma, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estará de manifiesto desde esta fecha hasta referido día 19 del próximo Noviembre.

tes, que en juntó suman ciento siete árboles, cuya tasación es de setecientas once pesetas.

Mazuecos 27 de Octubre de 1922.—  
El Alcalde. Miguel Ibáñez.

La subasta se efectuará en once lotes.